



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La patagonia, identificada y reconocida como una región geográfica de nuestro país está integrada por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y sur de La Pampa. Posee características sociales, económicas y geográficas que la diferencian del resto del país.

Una importante particularidad de esta zona es su baja densidad poblacional: 2,2 hab//km². Sobre una superficie de 787.291 km² cuenta con una población de 1.738.062 habitantes (Censo 2001). A ello se suman las grandes distancias entre sus poblaciones

Los aspectos señalados inciden directamente en el costo de vida de los habitantes de esta región, el que resulta comparativamente superior al de otras zonas del país. Esta situación amerita un análisis equitativo de los salarios que perciben los agentes públicos patagónicos.

Tratándose de una región "joven" con fuerte promoción de crecimiento, la educación es uno de los principales ejes para el desarrollo, donde el docente desempeña una función estratégica por excelencia, para lograrlo.

La situación salarial de los docentes rionegrinos se ha visto postergada durante muchos años, por lo tanto, merece una urgente consideración y tratamiento.

Analizando los valores salariales patagónicos se observa que nuestra provincia se encuentra en un nivel sensiblemente inferior al resto.

Tomando como cargo testigo el salario de bolsillo de un maestro de grado de nivel primario común con 10 años de antigüedad sin el fondo de incentivo docente a junio del 2005 podemos observar el posicionamiento salarial de Río Negro para el sector:

	Chubut		\$
	906,31		
	La		\$
Pampa (1)	802,53		
	Neuquén		\$
	786,01		
	Santa		\$
Cruz	1018,08		
	Tierra		\$
del Fuego (1)	1169,05		
	Río		\$
Negro	620,00		

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del sistema Educativo - SsCA - MECyT - sobre la base de información proporcionada por las provincias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

1. Provincias que modificaron los salarios docentes luego del período considerado.

Del cuadro anterior puede desprenderse que el salario docente patagónico promedio es de \$ 883,66, siendo nuestra provincia la que más lo deprime. No considerar el salario rionegrino ubicaría a este promedio en \$ 936,36.

Por otra parte y si se tiene en cuenta la variación del salario docente de las provincias patagónicas entre junio/03 y junio/05 se observa que si bien Río Negro no presenta el valor porcentual más bajo, ello se debe a que tanto Neuquén como Santa Cruz ya presentaban salarios sensiblemente mayores a nuestra provincia:

	Chubut		59,6
		%	
	La		31,6
Pampa		%	
	Neuquén		7,47
		%	
	Santa		12,3
Cruz		%	
	Tierra		32,0
del Fuego		%	
	Río		19,4
Negro		%	

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del sistema Educativo - SsCA - MECyT - sobre la base de información proporcionada por las provincias.

Debe analizarse esta problemática con sentido de región. De esta manera nuestros docentes podrán trabajar en su lugar de origen evitándose así el éxodo de valiosos recursos humanos hacia provincias vecinas, en función de la mayor oferta salarial.

La postergación salarial del docente rionegrino en todos estos años ha llevado a que por legítimos reclamos se hayan perdido no sólo muchos días de clases sino que se hayan producido fenómenos con alto impacto en la calidad educativa: búsqueda de nuevos horizontes laborales, abandono de la profesión, desmoralización.

En este momento de planificación de gestión para el próximo ciclo lectivo es primordial la definición en este tema, de manera que se garantice la normalidad en el inicio y dictado regular de clases durante el siguiente ciclo lectivo.

No considerarlo implicaría incurrir nuevamente en los mismos errores. Implicaría desconocer que el docente es un actor clave del proceso de transformación educacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Beatriz Manso

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga,
Luis Di Giacomo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que al momento definir las políticas salariales de los agentes de educación (docentes) dentro del presupuesto 2006, se aplique el criterio de salario regional. Para el que deberá tomarse en cuenta el promedio salarial del docente patagónico.-

Artículo 2°.- De forma.-